



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 273-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de abril de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0114-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 09 de marzo de 2026, Informe N° 0215-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 07 de abril de 2026, Memorandum N° 332-2026-UNADQTC/PCO de fecha 07 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria establece en su numeral 4.1 que "el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad". Y el numeral 4.2 establece que "la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual



COMISIÓN ORGANIZADORA

de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".



Que, mediante Informe N° 0114-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 09 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la conformación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029;

Que, a través del Informe N° 0215-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 07 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, siendo de la siguiente manera:

N°	CARGO	CENTRO DE COSTO
1	PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Presupuesto
3	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística
4	MIEMBRO	Director General de Administración
5	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
6	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Tesorería
7	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
8	MIEMBRO	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
9	MIEMBRO	Jefe de la Unidad Formuladora
10	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Servicios Generales



Que, por medio del Memorándum N° 332-2026-UNADQTC/PCO de fecha 07 de abril de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva el expediente para la emisión del acto resolutorio de acuerdo a lo solicitado en los informes señalados en los párrafos precedentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº	CARGO	CENTRO DE COSTO
1	PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Presupuesto
3	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística
4	MIEMBRO	Director General de Administración
5	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
6	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Tesorería
7	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
8	MIEMBRO	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
9	MIEMBRO	Jefe de la Unidad Formuladora
10	MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 167-2025-UNADQTC/PCO de fecha 16 de abril de 2025 y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

TERCERO. - ESTABLECER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y modificatorias.

CUARTO. - ENCARGAR a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad, proporcionar la información y/o documentación que requiera la comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución.

QUINTO. - NOTIFICAR a las dependencias administrativas que conforman la presente comisión y a las dependencias involucradas.

SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- UNIDAD DE TESORERÍA.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.- UNIDAD FORMULADORA.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.- ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes
Atentamente.**



Mg. Mg. Milagros Tamurra Santos
SECRETARÍA GENERAL